

dente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Julio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4034.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores.—G. O. Núm. 1353 del 21 de Julio de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta capital en asuntos del servicio público el ciudadano doctor Francisco Henríquez y Carvajal, Ministro de Relaciones Exteriores,

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del ciudadano doctor Francisco Henríquez y Carvajal, queda encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, el ciudadano Licenciado Leonte Vásquez, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Julio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4035.—CONCESION otorgada a Francisco Herrera para mejorar la industria de la apicultura.—G. O. Núm. 1354 del 28 de Julio de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo, en fecha 20 de los corrientes, al señor Francisco Herrera, para la intro-